

ORDEN de 9 de julio de 1966 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Paterna de Ribera (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Paterna de Ribera (Cádiz), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cádiz, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Paterna de Ribera (Cádiz).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Paterna de Ribera y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cádiz.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 12 de julio de 1966 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Almería».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de la constitución del Consejo Escolar Primario que se hará mérito y que pase a depender del mismo la Escuela nacional de Enseñanza Primaria que se relacionará:

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y que el Consejo Escolar Primario se compromete a todas las atenciones de las Escuelas, así como a las viviendas de los Maestros, y que el Consejo Escolar Primario del que actualmente dependen presta su conformidad y los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constituir el Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Almería», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria. Presidente efectivo: El del Consejo de Administración de la Entidad. Vocales: Dos Consejeros y el Gerente de la Institución y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

2.º Que a todos sus efectos se consideren dependientes del Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Almería» las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, cesando la tutela del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería:

Mixta de los Juanorros, del término municipal de Almería (capital).

Tres unidades de niñas y una de niños de Amatisteros, del término municipal de Almería (capital).

3.º El derecho de propuesta de nombramiento será con ocasión de vacante y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de julio de 1966 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario de la «Quinta Asamblea de la Cruz Roja».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de la constitución del Consejo Escolar Primario «Quinta Asamblea de la Cruz Roja», de Madrid, y que pasen a depender del mismo las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y que el Consejo Escolar Primario se compromete a todas las atenciones de las Escuelas, así como a las viviendas de los Maestros, y que el Consejo Escolar Primario del que actualmente dependen presta su conforme y los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Constituir el Consejo Escolar Primario «Quinta Asamblea de la Cruz Roja», de Madrid, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la «Quinta Asamblea de la Cruz Roja».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y dos Vocales de la Asamblea, uno de ellos actuará de Secretario.

Segundo.—Que a todos sus efectos se considere dependiente del Consejo Escolar Primario que se constituye la Graduada «Guardería de Nuestra Señora del Carmen», de cuatro unidades (dos de niñas y dos de párvulos), del Camino de Valdearribas, Cerro del Tío Pío—Alto del Arenal—, de Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid, concedida por Orden ministerial de 25 de marzo de 1960, cesando la tutela del Consejo Misioneras de Jesús Divino Obrero.

Tercero.—El derecho de propuesta de nombramientos será con ocasión de vacante y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de julio de 1966 por la que se declara aneja a la del Magisterio de la Iglesia de León la Escuela Nacional Graduada que se expresa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de que la Escuela Nacional que se hará mérito se considere con el carácter de aneja a la del Magisterio de la Iglesia de León;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, y que tanto la del Magisterio de la Iglesia como la Nacional de Patronato, dependen de las Religiosas de la Asunción de España y los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto que, a todos sus efectos, se considere como aneja a la del Magisterio de la Iglesia de las Religiosas de la Asunción de España, la Graduada de cuatro unidades de Las Ventas, del Ayuntamiento de León (capital), concedida por Orden ministerial de 5 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de julio de 1966 por la que se agrupan en las cátedras correspondientes las materias del nuevo plan de estudios para las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Advertido error por omisión en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de fecha 20 de julio de 1966, páginas 9205 a 9213, se transcribe a continuación el grupo omitido de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos:

Grupo	Denominación del grupo	Asignaturas
VIII	Fotogrametría.	Fotogrametría. Aplicaciones de la Fotogrametría.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en Vich (Barcelona).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 1 de julio para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio con destino al Instituto Nacional de Ense-

fianza Media mixto de Vich, provincia de Barcelona, por un presupuesto de contrata de 15.958.921,72 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Espina Manzano en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Roig, Sociedad Anónima», residente en Barcelona, calle de Virgen de Monserrat, número 37, que se compromete a realizar las obras por el presupuesto de contrata: 15.958.921,72 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Roig, S. A.», residente en Barcelona, calle de Virgen de Monserrat, número 37, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vich, provincia de Barcelona, por un importe de 15.958.921,72 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de pesetas 15.958.921,72, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 2.737.699,01 pesetas con cargo al presupuesto vigente, y pesetas 13.221.222,71, con cargo al ejercicio de 1967

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 16.310.084,74 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 2.909.832,99 pesetas con cargo al crédito número 345.611, apartado A) del presupuesto vigente, y 13.400.251,75 pesetas, para el año 1967.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 638.356,86 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vich (Barcelona).

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de ampliación de la Sala de Lectura de la Biblioteca Pública de Segovia.

Visto el proyecto de obras de ampliación de la Sala de Lectura de la Biblioteca Pública de Segovia, redactado por el Arquitecto don Francisco Fernández Vega y del Río;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 94.379,03 pesetas; pluses, 8.206,87 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 14.156,85 pesetas; importe de contrata, 116.742,75 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3,25 por 100, 3.067,31 pesetas; ídem ídem por dirección, 3.067,31 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.840,38 pesetas. Total: 124.717,75 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Antonio García Pulido, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 116.742,75 pesetas, o sea, por el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 124.717,75 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura con los números 349.611-1.

Segundo.—Que se adjudique a don Antonio García Pulido por la cantidad de 116.742,75 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden en el «Boletín

Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 4.669,71 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 8 de junio de 1966.—El Director general, González Zapatero

Sr. Director de la Biblioteca Pública de Segovia.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se dispone el cese en 30 de septiembre próximo en la comisión de servicios que fue conferida a los Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media destinados en virtud de oposición libre a Centros que no funcionaron durante el actual curso académico y su incorporación en 1 de octubre al de su destino.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número trigésimo primero de la Orden de 15 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por lo que se convocaron oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, los opositores que obtuvieron plaza en Centros que no funcionaron en el actual curso académico fueron destinados en comisión de servicio a otros semejantes que comenzaron o se encontraban ya en funcionamiento.

Debiendo dar comienzo a su labor docente todos los Centros que en el curso próximo a finalizar no funcionaron, con excepción de las Secciones delegadas de Don Benito, dependiente del Instituto de Mérida y Martos, dependiente del de Andújar.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º El día 30 de septiembre del año en curso cesarán en la comisión de servicio que les fue conferida, todos los Profesores adjuntos numerarios que en virtud de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1964 fueron nombrados para Centros que no funcionaron durante el actual curso académico, excepto los titulares de las Secciones delegadas de Don Benito y de Martos que se encuentran en servicio activo desempeñando aquella comisión.

2.º Los Profesores que deben cesar en la referida fecha habrán de incorporarse al destino de que son titulares el día 1 de octubre del año en curso. De no hacerlo así habrán de solicitar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos Numerarios.

3.º Los Directores de los Centros respectivos autorizarán los ceses y las tomas de posesión sin necesidad de otra notificación que la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 35 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Albacete

Capital.—Colegio «Nuestra Señora del Pilar» (femenino), establecido en la calle Cristóbal Colón, número 8, por doña Jesusa Martínez Sánchez

Provincia de Barcelona

Capital.—«Colegio Duero», establecido en la calle Ventalló, número 35, por doña Dolores Ruich Prat.